

# Comercios Afiliados

F-CRI-0000794 - ADENDUM AL CONTRATO PARA PROMOCIONES TEMPORALES Y PERMANENTES COMERCIOS AFILIADOS V1

Yo, \_\_\_\_\_, cédula \_\_\_\_\_ en mi condición de \_\_\_\_\_ con facultades de \_\_\_\_\_ y con poderes suficientes para suscribir el presente ADENDUM (en adelante el "Adendum") actuando en representación del comercio \_\_\_\_\_ afiliado a BAC CREDOMATIC, hago constar lo siguiente:

Que convenimos en celebrar el presente adendum al CONTRATO PARA PROMOCIONES TEMPORALES Y PERMANENTES COMERCIOS AFILIADOS firmado por las partes el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, que se registró de conformidad con las cláusulas establecidas, por las disposiciones del Código Civil, en cuanto a contratos privados se refiere y por el ordenamiento jurídico vigente de la República de Costa Rica.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA: SE AGREGA LA CLAUSULA DOCEAVA AL CONTRATO:** Las partes aceptan y acuerdan que en adelante se incluirá la cláusula 12 que se leerá como sigue:

"**DOCEAVA:** El suscrito representante legal del comercio afiliado a BAC CREDOMATIC, **AUTORIZO** expresamente a \_\_\_\_\_, cédula de identidad No. \_\_\_\_\_, para que en representación del Comercio Afiliado y en mis ausencias comprobadas o no; pueda negociar y realizar ante BAC CREDOMATIC la difusión de promociones temporales y/o permanentes dirigidas a los tarjetahabientes de BAC CREDOMATIC. Es responsabilidad del comercio notificar cualquier cambio que se presente con la persona autorizada.

Beneficio: \_\_\_\_\_

Restricciones: \_\_\_\_\_

Vigencia: \_\_\_\_\_

## **SEGUNDA: INVARIABILIDAD**

Las partes entienden y aceptan que las restantes condiciones acordadas en el Contrato permanecerán invariables. Cualquier modificación que se realice al Contrato deberá tener en consideración las modificaciones previamente aprobadas por las partes en este adendum.

# Comercios Afiliados

F-CRI-0000794 - ADENDUM AL CONTRATO PARA PROMOCIONES TEMPORALES Y PERMANENTES COMERCIOS AFILIADOS V1

Las partes entienden y aceptan que toda modificación al Contrato y sus adendas, sólo podrán ser efectivas si son convenidas entre las partes y firmada por los representantes autorizados de BAC CREDOMATIC y EL NEGOCIO.

## TERCERA: VALIDEZ

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente adendum de ninguna manera afectará la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del Contrato.

## CUARTA: FECHA DE EFECTIVIDAD

La fecha de entrada en vigencia de la presente Adenda será el \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Con la firma de este documento ambas partes aceptamos los términos y condiciones descritos en el presente documento.

Acordado y aceptado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, por:

**BAC CREDOMATIC**

**EL COMERCIO**

\_\_\_\_\_  
José Ignacio Cordero Ehrenberg  
Gerente General/Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
Representante Legal

Afiliado de referencia: \_\_\_\_\_